



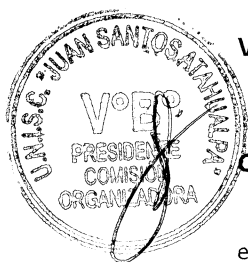
Fecha
Antecedentes

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución de Comisión Organizadora

N° 022-2018-UNISCJA

La Merced, 08 de marzo de 2018.



VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.



Que, de conformidad con la Ley N° 29616 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de noviembre de 2010, Ley que crea la "Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: *"Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced"*.



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE como Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución de Contrataría N° 159-2016-CG, la Contraloría General de República, aprueba la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD, "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades".



Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD, establece sobre el Informe de Rendición de Cuentas lo siguiente: *"El Informe es el documento público con carácter de declaración jurada y cumplimiento obligatorio que elabora y presenta el Titular de la entidad a la Contraria a través del aplicativo informático, de acuerdo al tipo de Informe y a los plazos previstos en los numerales 7.2 y 7.3. El Informe comprende: i) Información general de la entidad, de su Titular y de los gestores que coadyuvan en la elaboración del Informe, el tipo de Informe, periodo reportado y fecha de presentación, la cual se registra en el Formato N° 1; ii) Información sobre el planeamiento estratégico de la entidad, objetivos estratégicos, metas y la unidad orgánica responsable del cumplimiento del objetivo estratégico, la cual se registra en el Formato N° 2; iii) Información sobre las obras en ejecución, paralizadas, concluidas y liquidadas por la entidad durante el periodo reportado, la cual se registra en el Formato N° 3; iv) Información sobre cantidad y gastos en el personal de la entidad al inicio y al final del periodo reportado considerando el tipo de vinculación existente, la cual se registra en el Formato N° 4; y, v) Información sobre los proyectos de inversión pública gestionados por la entidad y su alineamiento de estos con sus objetivos estratégicos, que incluye la descripción de sus componentes, avances físicos y financieros; la cual se registra en el Formato N° 5. (...)"*.



Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de marzo de 2018, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON por UNANIMIDAD: 1) Encargar al Área de Administración la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas del año fiscal 2017 de la Uniscjsa; y, 2) Encargar al Economista Samuel Alcides Robles Huaynate realizar las gestiones



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

pertinentes para la aprobación del Plan Estratégico Institucional – PEI de la Uniscjsa ante el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Que, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia".

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al ÁREA DE ADMINISTRACIÓN la **ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2017** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a las unidades orgánicas brindar las facilidades necesarias que requiera el Área de administración para el cumplimiento de la actividad encomendada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Economista Samuel Alcides Robles Huaynate realizar las gestiones pertinentes para la aprobación del Plan Estratégico Institucional – PEI de la Uniscjsa ante el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Área de Administración y al Economista Samuel Alcides Robles Huaynate para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación, Área de Administración, Área de Planeamiento y Presupuesto, Área de Asesoría Jurídica, Área de Recursos Humanos y Talento Humano, Oficina de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, Unidad de Obras e Infraestructura, Unidad Formuladora y Unidad de Logística para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Dr. Jesus Eduardo Pomachagua Paucar
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE

Dr. OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (E)
COMISION ORGANIZADORA
UNISCJSA

Dr. OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION
COMISION ORGANIZADORA
UNISCJSA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Abog. John Pool Jines Arrieta
SECRETARIO GENERAL